INFORME FINAL DE EVALUACIÓN INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-084-2024

En la ciudad de Ipiales, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), en las instalaciones del Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ipiales, se procedió a evaluar los requisitos habilitantes subsanables presentados dentro del proceso de selección de Mínima cuantía **SMC 084-2024,** la cual preside la doctora , el ingeniero **LUIS MIGUEL CÓRDOBA MORENO,** en su calidad de **Subsecretario de Vías y Valorización**, quien hace las veces de Comité Evaluador.

OBJETO: "CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE SUELOS Y ENSAYOS DE LABORATORIO PARA EL DISEÑO DE PROYECTOS VIALES Y DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE IPIALES - NARIÑO "

1.- EVALUACION.

Que mediante Informe de fecha 23 de octubre de 2024 se realizó la evaluación de la propuesta económica y requisitos habilitantes de los siguientes proponentes los cuales fueron habilitados, concediéndoles el termino para subsanar y presentar observaciones, establecido en la invitación pública.

1	18/10/2024 12:17 AM	JAVIER ENRÍQUEZ BRAVO	1
2	18/10/2024 2:43 PM	GEOATLANTICO	1

Se deja constancia de la recepción de documentos subsanables del siguiente oferente:

Nombre e identificación	Fecha observación	Folios
JAVIER ENRÍQUEZ BRAVO	24/10/2024 1:09 PM	Se presentan documentos subsanables 4

Observaciones: SI (--) - NO (X)

2. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES SUBSANABLES.
Se procede a realizar la evaluación de los requisitos habilitantes subsanables del proponente JAVIER ENRÍQUEZ BRAVO identificado con cedula número 98.379.545 de Pasto

item	Requisitos Habilitantes	No Cumple	Observaciones	Evaluación de requisito habilitante	Cumple/ No cumple
6	Certificado suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado.	X	Aporta la planilla, pero no se puede validar el pago de la misma.	El oferente, anexa certificación del pago correspondiente	Cumple
5	Registro único Tributario (RUT).	x	Aporta el documento del Rut, sin embargo se pide actualizar la fecha de expedición	El oferente anexa el documento actualizado	Cumple

3.- OBSERVACIONES:

a) Mediante acta de fecha 23 de octubre de 2024, el comité evaluador Rechazó la propuesta presentada por el proponente GEOATLANTICO , REPRESENTANTE LEGAL Pedro Manuel Medina Rocha, identificado con cedula número 72.357.268 expedida en Barranquilla, ya que de *acuerdo con la invitación pública, en sus 10 condiciones generales, apartado 9, el cual precisa: "cuando se verifique que el proponente no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos o cuando el proponente no subsane los mismos correctamente dentro del término la información o documentación solicitada por la Entidad".*

4.- RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

El comité evaluador recomienda adjudicar el contrato al señor JAVIER ENRÍQUEZ BRAVO identificado con cédula número 98.379.545 de Pasto

5.- CIERRE.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, una vez leída y aprobada esta evaluación se cierra en Ipiales, a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año 2024.

Firma,

Comité Evaluador del proceso de selección,

LUIS MIGUEL CORDOBA MORENO
Subsecretario de Vías y Valorización